CONSTANCIA DE SECRETARIA: 27-09-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El apoderado de la parte demandante presenta memorial donde solicita la TERMINACION del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costas. Por error en el one drive no se visualizaba el memorial que solicita la terminación.
2. De existir títulos judiciales constituidos en este proceso, solicita sean entregados a la parte a la que le hayan sido embargados y verificando con la Oficina de Ejecución Civil Municipal que es la encargada del depósito de dineros de los procesos ejecutivos de los Juzgados Civiles Municipales, se pudo constatar que no hay dineros para entregar por cuenta de este proceso tampoco a favor del solicitante.
3. Si existe embargo de remanentes
4. No existen bienes secuestrados

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 2553

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARMETALES S.A.
DEMANDADO: BENJAMIN PATIÑO TORO
RADICADO: 170014003002-2019-00516-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costas.

SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciese.
3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ofiregisriosucio@supernotariado.gov.co
RIOSUCIO-CALDAS

ASUNTO: CANCELACION DE EMBARGO

Oficio: 1450

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARMETALES S.A. NIT. 890.806.999-1
DEMANDADO: BENJAMIN PATIÑO TORO CC. 10.210.196
RADICADO: 170014003002-2019-00516-00

Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia ha dispuesto lo siguiente:

> …" *Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costas.*

SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciese.
3.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Fdo EL JUEZ. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO."

En consecuencia sírvase dejar sin efecto el oficio No. 3005 de septiembre 17 de 2019, donde se ordenó inscribir el inmueble con Matrícula No. 115-13992, de propiedad de BENJAMIN PATIÑO TORO CC. 10.210.196.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1457

SEÑORES
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTALES
GOBERNACION DE CALDAS
LA CIUDAD.-
Correo: sjuridica@gobernaciondecaldas.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARMETALES S.A. NIT. 890.806.999-1
DEMANDADO: BENJAMIN PATIÑO TORO CC. 10.210.196
RADICADO: 170014003002-2019-00516-00

ASUNTO: DESEMBARGO REMANENTES

"…Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia ha dispuesto lo siguiente:

> …" *Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, costas.*

SE DISPONE:
1.- DAR POR TERMINADO el proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2.- Levantar las medidas cautelares ordenadas y decretadas. Ofíciese.
3.- ORDENAR el archivo del proceso. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Fdo EL JUEZ. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO."

Es por lo anterior que le solicitamos dejar sin efecto, nuestro oficio No. 2986 de septiembre 17 de 2019, mediante el cual se le comunicó embargo de remanentes en el proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ADMINISTRATIVO DE JURISDICCION COACTIVA
DEMANDANTE: GOBERNACION DE CALDAS
DEMANDADO: BENJAMIN PATIÑO TORO
DEPENDENCIA:SECRETARIA DE HACIENDA-UNIDAD DE RENTAS DE MANIZALES
RADICADO: 2018-115-6-1197
CIUDAD: MANIZALES CALDAS

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria